



**DESOXIDANTE PARA METALES**  
**No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04492/INS-0**

**ESPECIFICACIÓN**  
**TÉCNICA**  
CEDE4  
**DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA**



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL  
No está autorizado su reproducción total o parcial



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Página 1 de 9

Código: FO-JEMPP-CEDE4-890

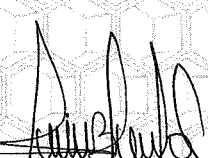
Versión: 1

Fecha de emisión: 2019-02-26

DESOXIDANTE PARA METALES No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04492/ INS-0

### CONTENIDO

|                                                             |   |
|-------------------------------------------------------------|---|
| 1. OBJETO.....                                              | 1 |
| 2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN.....                           | 2 |
| 3. REQUISITOS.....                                          | 3 |
| 4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO..... | 5 |
| 5. METODOS DE ENSAYO.....                                   | 7 |
| 6. APENDICE.....                                            | 7 |
| 7. ANEXOS.....                                              | 8 |
| 8. CONTROL DE REVISIONES.....                               | 8 |

| Elaboró                                                                                                                                                         | Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Aprobó                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>TE. HERNAN STEVENS FRANCO<br>Jefe Mantenimiento Armamento Mayor<br>BAMAN | <br>SV. ARNOLD STIF ARIZA GALEANO<br>Suboficial Diseño y Estructuración Técnica<br>de Armamento DIETE<br><br><br>TC. CARLOS ANDRES CORTES<br>CHAVES<br>Director de Estructuración Técnica DIETE | <br>CR. JUAN MAURICIO<br>ÁLVAREZ SARMIENTO<br>Jefe Departamento de Logística<br>del Ejército |

#### 1. OBJETO:

Esta especificación técnica, tiene por objeto establecer los requisitos y especificaciones técnicas a los que se debe someter el **DESOXIDANTE PARA METALES**, que se va

DIETE  
DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE ARMAMENTO





adquirir, los cuales deben ser certificados y garantizar los altos estándares de calidad, durabilidad y resistencia, el cual es utilizado en el mantenimiento del material de guerra en el Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo”.

## 2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN:

### 2.1 DEFINICIONES

Para efectos de la presente especificación técnica se establecen los siguientes.

**Acreditación:** Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

**Especificación técnica (ET):** Documento que define las características requeridas de un producto y que es aplicada cuando no existe Norma Técnica del Ministerio de Defensa.

**Lote:** Conjunto de elementos con características similares o que se fabrican bajo condiciones de producción uniforme, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

**Lote de entrega:** Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesta a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquillas) que lo conforman.

**Materia prima:** Producto no elaborado que se incorpora en la primera fase del proceso de producción para su posterior transformación o componente del producto terminado antes de ser confeccionado o incorporado al producto terminado que se requiere elaborar

**Muestra:** Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote que sirve para obtener la información necesaria que permite apreciar una o más características de él.

**Producto terminado:** Elemento fabricado y que se ha sometido a todas las etapas y procesos de producción necesarias para cumplir los requisitos técnicos establecidos por la entidad contratante.

**Tolerancia:** Diferencia de medidas permitidas en una dimensión. Consiste en una medida máxima y otra mínima entre las que se tiene que encontrar la medida realizada para que ésta se considere válida. En caso contrario esa dimensión no cumple las especificaciones y tiene que ser rechazada.





## 2.2. APLICACIÓN

Para aplicar esta especificación técnica en procesos de adquisición, se debe especificar en los pliegos de condiciones respectivos los siguientes aspectos:

2.2.1 En caso de establecerse condiciones de empaque y rotulado diferentes a los especificados en esta especificación técnica, éstas deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.2.2 En caso de que la Fuerza requiera código de barras, ésta debe entregar la información correspondiente.

2.2.3 La Fuerza debe establecer en el pliego de condiciones como se llevará a cabo el proceso de garantía si así se requiere.

2.2.4 La Fuerza deberá verificar de acuerdo a la naturaleza del elemento a contratar, los requerimientos medioambientales que se deban exigir según la normatividad vigente.

## 3. REQUISITOS:

### 3.1. REQUISITOS GENERALES

- El desoxidante para metales es un líquido ácido diseñado para remover grasas, aceites y capas de óxidos fuertes de las superficies ferrosas manualmente y por inmersión este insumo desengrasa, desoxida y deja una capa de fosfato de hierro, esta capa no solo protege de la corrosión, sino que aumenta la adherencia y/o anclaje de la pintura de las piezas metálicas, que hacen parte del material de guerra.
- Se deberá hacer entrega por parte del proveedor de la hoja de seguridad del desengrasante alcalino en idioma español, la cual deberá cumplir como mínimo con lo establecido en la NTC 4435 TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. HOJAS DE SEGURIDAD PARA MATERIALES.

**TABLA 1. DESOXIDANTE PARA METALES**

| Descripción              | NSN | N° PARTE |
|--------------------------|-----|----------|
| DESOXIDANTE PARA METALES | SN  | SN       |



DESODIDANTE PARA METALES No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04492/ INS-0

| Nº | Especificación                                                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | NTC-ISO/ICE-17050-1 Y<br>NTC-ISO/ICE-17050-2                   | El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante del repuesto en idioma español declarando que el repuesto corresponde a lo solicitado en numeral <b>3.1 REQUISITOS GENERALES TABLA 1.</b>                                                                                 |
| 2  | BIENES, SU ORIGEN,<br>CONDICIÓN NUEVOS Y<br>AÑO DE FABRICACIÓN | Todos los bienes relacionados deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevos", de fabricación, máximo un año anterior a la vigencia. en ningún caso usado ni repotenciado o re manufacturados, <b>BIENES CERTIFICADOS.</b>                                                                         |
| 3  | CERTIFICACIÓN DE<br>ORIGINALIDAD                               | <ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista debe anexar carta de representación y/o distribución del fabricante.</li><li>• Para el repuesto el contratista debe anexar el certificado de originalidad del fabricante del elemento.</li><li>• Lo anterior debe corresponder con la Tabla 1.</li></ul> |

### 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

| Nº | Especificación                                 | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CERTIFICACIÓN DE<br>DESEMPEÑO                  | El contratista, deberá certificar que el elemento suministrado <b>DESODIDANTE PARA METALES</b> cumple con el óptimo desempeño, en todo el territorio nacional.                                                                                                        |
| 2  | GARANTÍA TÉCNICA<br>OBJETO DE<br>CERTIFICACIÓN | El repuesto que al instalar presente falla de fabricación y por cualquier otro defecto, deben ser cambiados por el contratista en un tiempo máximo 45 días calendario a partir del requerimiento escrito, sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional. |

| REQUISITO        | DESCRIPCIÓN       |
|------------------|-------------------|
| Apariencia       | Líquido incoloro  |
| Olor             | característico    |
| Densidad a 20°C  | Entre 1.07 ± 0.02 |
| Solubilidad      | Inmediata         |
| Unidad de medida | Kilogramo         |



### 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

|                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
|  <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b><br><b>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</b><br><b>EJÉRCITO NACIONAL</b><br><b>DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA</b> | <b>ESPECIFICACIÓN<br/>TÉCNICA</b> | Página 5 de 9                |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                   | Código: FO-JEMPP-CEDE4-890   |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                   | Versión: 1                   |
|                                                                                                                                                                                                                                     |                                   | Fecha de emisión: 2019-02-26 |

DESOXIDANTE PARA METALES No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04492/ INS-0

**3.3.1 Empaque individual.** El desoxidante para metales, debe venir en garrafa por kilo, debidamente sellado, el contratista deberá garantizar el empaque adecuado que conserve las características técnicas, que garantice que no sufra deterioros ni daños durante su transporte y almacenamiento.

**3.3.2. Empaque colectivo.** El desoxidante para metales, debe venir en garrafa con capacidad de 21 y 64 kilogramos, debidamente sellado, el contratista deberá garantizar el empaque adecuado que conserve las características técnicas, que garantice que no sufra deterioros ni daños durante su transporte y almacenamiento

**3.3.3 Rotulado.** Este elemento deberá tener un rotulo de empaque individual, estos deberán ser centrados y cumplir lo estipulado en los boletines **SILOG 5-A1 y A2**, además de la siguiente información:

- Nombre del fabricante.
- Nombre del producto
- Material utilizado en su elaboración (composición).
- País de origen
- Nombre del destinatario
- Fecha y número del contrato (cuando aplique)
- Cantidad
- Código del material
- Recomendaciones de almacenamiento y uso
- Vida útil o fecha de vencimiento
- Pictograma de seguridad
- Unidad de medida

#### **4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO:**

##### **4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**

###### **4.1.1 Muestreo.**

De cada lote, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla. Sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC—ISO 2859-1, primera actualización.



**Tabla 1. PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**

| Tamaño del lote   | Tamaño de la muestra | Número de Aceptación | Número de Rechazo |
|-------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
|                   |                      | Ac                   | Re                |
| 2 - 8             | 2                    | 0                    | 1                 |
| 9 - 15            | 3                    | 0                    | 1                 |
| 16 - 25           | 5                    | 1                    | 2                 |
| 26 - 50           | 8                    | 1                    | 2                 |
| 51 - 90           | 13                   | 2                    | 3                 |
| 91 - 150          | 20                   | 3                    | 4                 |
| 151 - 280         | 32                   | 5                    | 6                 |
| 281 - 500         | 50                   | 7                    | 8                 |
| 501 - 1 200       | 80                   | 10                   | 11                |
| 1 201 - 3 200     | 125                  | 14                   | 15                |
| 3 201 - 10 000    | 200                  | 21                   | 22                |
| 10 001 - 35 000   | 315                  | 21                   | 22                |
| 35 001 - 150 000  | 500                  | 21                   | 22                |
| 150 001 - 500 000 | 800                  | 21                   | 22                |
| 500 001 o más     | 1250                 | 21                   | 22                |

#### 4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Si el número de Unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de piezas defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004 (actualización vigente). Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO2859-1, actualización vigente.

#### 4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

##### 4.2.1 Muestreo.

De cada lote, se debe extraer al azar una muestra con la cantidad de piezas requeridas según las necesidades del laboratorio, para realizar los ensayos de acuerdo con la cantidad de resultados establecidos en la Tabla N° 2. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple para inspección reducida. Nivel de inspección S-3 y NAC del 6,5%, de acuerdo a la GTMD-0004 (Actualización vigente).





DESOXIDANTE PARA METALES No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04492/ INS-0

**Tabla 2. PLAN DE MUESTREO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

| Tamaño del lote  | Tamaño muestra | Número de Aceptación | Número de Rechazo |
|------------------|----------------|----------------------|-------------------|
| 2 – 150          | 2              | 0                    | 1                 |
| 151 - 500        | 3              | 1                    | 2                 |
| 501 – 3 200      | 5              | 1                    | 2                 |
| 3201 – 35 000    | 8              | 2                    | 3                 |
| 35 001 – 500 000 | 13             | 3                    | 4                 |
| 500 001 o más    | 20             | 5                    | 6                 |

#### 4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; si el número de repuestos defectuosos es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor. Si el número de repuestos defectuosos en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones de acuerdo a la norma técnica NTC ISO 2859-1 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote. Sin embargo, cuando se considere necesario especialmente si se trata de lotes pequeños se puede exigir muestreo al 100% de los elementos siempre y cuando no se trate de pruebas destructivas o a una cantidad de muestras diferentes.

**Nota:** Cada uno de los repuestos establecidos en la presente Especificación requeridos por la Fuerza de acuerdo al número de parte y contar con total originalidad.

## 5. METODOS DE ENSAYO:

N/A

## 6. APENDICE:

### 6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

- NTC ISO 17050-1 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales.
- NTC ISO 17050-2 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo.
- NTC-2859-18/18/2021 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos.
- Manual Actual de Contratación del Ministerio de Defensa Aplicado para el Ejército Nacional.



## 6.2 ANTECEDENTES

N/A

## 7. ANEXOS:



## 8. CONTROL DE REVISIONES:

| Revisión y/o Actualización | Modificaciones                                                                                                                                                 | Fecha      |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| A0                         | SE MIGRA Y SE SUSPENDE JEMPP-CEDE4-DIETE-FTI024-/ARM DANDO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION 8912 DEL 2018 UNIFICANDO A ESPECIFICACION TECNICA. | 15/12/2021 |

